



NOVENA SESIÓN PÚBLICA

NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del nueve de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, el Magistrado Electoral Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales quienes integran esta Sala, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juan Carlos Medina Alvarado.

Acto seguido la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso saludó a los presentes y sin mayor preámbulo dio inicio a la Novena Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos constatar la existencia de quórum legal.

 El Secretario General de Acuerdos, hizo constar que, además de la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, se encontraban presentes en el salón de pleno, el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Secretario General de Acuerdos en

funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quienes con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: “Por supuesto. Le informo a este pleno que será objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció al Secretario General de Acuerdos y le solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta **Azucena Edaly Molina Gudiño** rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 30 de 2016, turnado a la ponencia del señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.



Secretaria de Estudio y Cuenta Azucena Edaly Molina Gudiño: "Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 30 de este año promovido por Osvaldo Adrián Longoria Guillén por propio derecho a impugnar del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua la resolución en que se calificó el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a las solicitudes de manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a candidatos independientes al cargo de miembros de ayuntamientos para el proceso electoral local 2015-2016.

En el proyecto se propone calificar como infundado el agravio, ya que contrario a lo señalado por el accionante la autoridad responsable sí tomó en consideración las documentales allegadas, cuando determinó que si bien demostraba el inicio del procedimiento para adquirir una cuenta bancaria ante las instituciones INBURSA y BANORTE, lo cierto era que ninguna de estas constancias constituía el contrato de solicitud en términos de la convocatoria.

Ahora bien, el ciudadano anexa a su demanda copia simple de un contrato de apertura de cuenta bancaria de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE de 9 del mes y año en curso.

Sin embargo, contrario a lo pretendido por el enjuiciante con esta documental no es dable tenerle por cumplido el requisito omitido ante la autoridad responsable, puesto que si bien el mismo se presentó ante el instituto local el pasado 11 de febrero su presentación se realizó de forma extemporánea de acuerdo al contenido de la convocatoria.

Es la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta y puso a consideración de los señores Magistrados el proyecto y cedió el uso de la voz al señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:
“El contrato de apertura de cuenta bancaria que se requiere para tal efecto, siendo que es muy importante que los candidatos observen este requisito precisamente porque es la forma como, de alguna manera, la autoridad electoral va a fiscalizar los recursos que ellos manejan en sus campañas electorales.

De esta manera no obstante que el ciudadano no cumplió con esa obligación, con este requisito el instituto le notificó de esa situación y le dio el término necesario que la ley prevé para que lo



corrigiera y acompañara el contrato bancario correspondiente, lo cual no hizo dentro del término legal.

Sin embargo, trató de hacerlo acompañando una solicitud de contrato de cuenta bancaria, que no es lo mismo que la cuenta bancaria en sí misma y que debía de haber presentado en los términos que la ley le establece.

En este sentido ahora a nosotros nos anexó un documento, ya el contrato, pero es un contrato posterior a la fecha, inclusive, en la que de los días que se le dieron para que pudiera cumplimentar con este oficio.

Por lo tanto, no cumplió en los términos que ley establece los requisitos fundamentales y es por esta razón que, en este caso en particular su servidor le prepone a la Sala, a esta soberanía, negar la posibilidad del registro precisamente porque habría de confirmarse el acto emanado por la autoridad local en la que se le niega ese registro por no haber cumplido con este requisito que es total.

Y nosotros somos principales obligados para que se vele con el principio de legalidad, y este es un tema en el que la legalidad debe de prevalecer ante cualquier otra circunstancia.

Es por eso Magistrada, Magistrado por Ministerio de Ley, que el proyecto que pongo a su consideración declara infundado el agravio en el que el actor nos manifiesta que sí cumplió con ese contrato y nos allega un contrato, pero de fechas posteriores a las de tanto del límite que tenía para hacerlo llegar a la autoridad electoral administrativa como del tiempo extra que se le otorgó para que subsanara esa omisión.

Muchas gracias, Magistrada Presidenta.”

Agradeciendo la intervención, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso hizo uso de la voz.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:

“Quisiera hacer uso de la voz brevemente nada más para confirmar que en todos sus términos coincido con el proyecto, y refrendando, por supuesto, nuestra postura maximizadora con la figura de candidatura independiente, pero como usted bien lo ha señalado observando siempre y no ir más allá de también el principio de legalidad. Por lo tanto, adelanto que será afirmativo mi voto

Señor Secretario, le solicito tomar la votación correspondiente.”



Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: "Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales."

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con la propuesta."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Conforme el proyecto propuesto."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "A favor de la propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "Gracias señor Secretario."

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 30 de este año:

Único. Se confirma el acto reclamado.

Señor Secretario le solicito informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en la Sesión."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde al orden del día no existe otro asunto que tratar."

En consecuencia, rendida la cuenta y recabada la votación de los asuntos listados para la sesión, la Magistrada Presidenta, a las trece horas con diecinueve minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciséis declaró cerrada la Novena Sesión Pública de resolución de dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, el señor Magistrado Eugenio Isidro Gerardo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

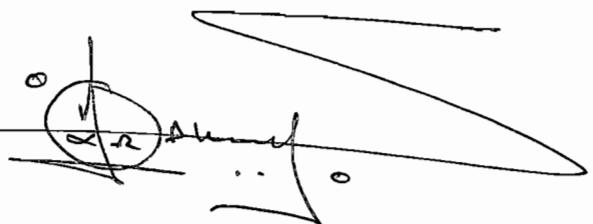
Partida Sánchez y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales en unión del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTEMOC
VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO POR MINISTERIO
DE LEY



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.-----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 10 corresponde al acta de Sesión Pública de nueve de marzo de dos mil dieciséis. **CONSTE.**-----

Guadalajara, Jalisco, a nueve de marzo de dos mil dieciséis. -----



JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS